

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
SUPATÁ CUNDINAMARCA  
Carrera 7 No 3 – 44 Cel 3007036947  
[jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Marzo (11) once de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No 036.

Proceso Ejecutivo No. 2019-00035

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: MARTHA ELENA PARRA ORTIZ

De conformidad con lo estipulado en el artículo 599 del Código General del Proceso, este Despacho Judicial **DECRETA**,

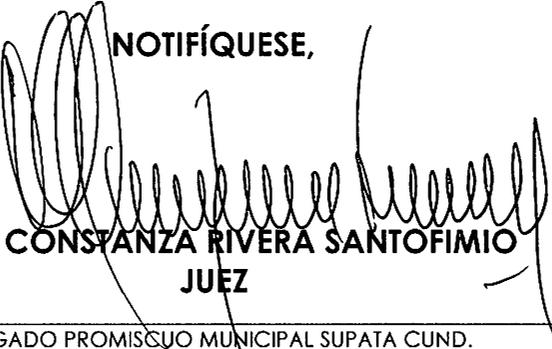
**PRIMERO:** El embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto o depósito en cuentas corrientes, CDT, CDAT y/o cualquier otro deposito o sumas de dinero posea la demandada MARTHA HELENA PARRA ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 28.168.751 en el siguiente establecimiento bancario:

**BANCO ITAU**

Retención que se limita a la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$15.733.962)

Por secretaria ofíciase a la entidad financiera mencionada para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

  
DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO  
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 026  
Hoy 14-MARZO-2022

El Secretario,

  
ONALDO JOSE FREITE OROZCO